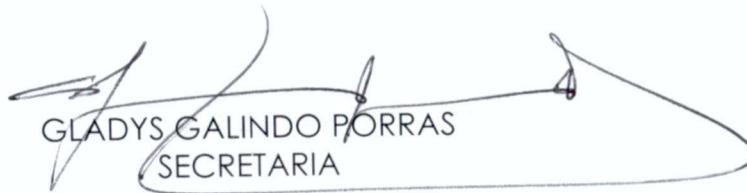




República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Constancia Secretarial. - Juzgado Promiscuo Municipal. - Alvarado, 27 de febrero de 2023.- En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informándole que por error involuntario se fijó en lista y se corrió traslado a una captura de pantalla del pago realizado por el deudor, de acuerdo al memorial obrante a folio 227 del cuaderno 1. Va al Despacho para lo pertinente.


GLADYS GALINDO PORRAS
SECRETARIA

Alvarado, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00214-00

Vita la constancia secretarial que antecede y en ejercicio del control de legalidad permanente que ejerce el juez de la actuación, se logró verificar que la Secretaría de este Juzgado corrió traslado a un pago obrante a folios 228 y 229 del cuaderno 1 (artículo 110 del Código General del Proceso), documento que no corresponde a liquidación de crédito alguna. Por lo anterior, este Despacho deja sin valor ni efecto el traslado señalado y se abstiene de impartirle aprobación.

De otra parte, admítase lo solicitado por el representante legal de la parte demandada, en el inciso primero del escrito obrante a folio 227 del cuaderno 1; en consecuencia, téngase notificado por conducta concluyente a la Constructora Saoma SAS, de conformidad con lo reseñado en el artículo 301 del Código General del Proceso. Realícese el control de términos por Secretaría.

Evacuado lo anterior, vuelva al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese.

El Juez,


ALVARO DAVID MORENO QUESADA